



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 285-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 493-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Memorando Circular N° 065-2025-UNJ-P, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo N° 356-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 285-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen Ordinario 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 493-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autorización para hacer uso de día libre por compensación durante los procesos de Admisión 2025-I, por participar durante los procesos de examen de quinto de secundaria, CEPRE, Extraordinario y Ordinario, el cual será tomado el día 05 de mayo de 2025

Que, mediante Memorando Circular N° 065-2025-UNJ-P, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Vicepresidenta Académica gestionar viáticos y pasajes aéreos para comisión de servicios a la ciudad de Lima, para los días 29 y 30 de abril del presente año, para que participe en el taller sobre presentación de la Malla Curricular BIM, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación en coordinación con la Asociación de Universidades del Perú-ASUP, que tiene como objetivo fortalecer la gestión de universidades públicas y privadas del país promoviendo la incorporación de metodología BIM en los programas académicos para la formación de futuras profesionales en este campo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 017-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 356-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con todas las atribuciones inherentes al cargo, a partir del mediodía del día 29 de abril del 2025, el día 30 de abril del 2025 y el día 05 de mayo del 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, a partir del mediodía del día 29 de abril del 2025, el día 30 de abril del 2025 y el día 05 de mayo del 2025.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 285-2025-CCO-UNJ

29-ABRIL-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE